

calificadas como ilegales, y para arbitrar
 con los señores señores, los señores Cámara que no
 presento el proyecto que los señores del Senado se devían
 acordar en el asunto, y a que las objeciones
 del Poder Ejecutivo = El Sr. Presidente contestó
 lo que el proyecto sería, como directamente se
 refirió a la consideración del Senado, y que
 no dudaba que el Sr. Cámara teniendo en
 cuenta las razones expresadas, resolvería
 a la manera que correspondiera en su virtud
 a los intereses de Babahoyo. Retirados el
 mensaje, se repuso el proyecto en su nueva
 discusión, y el Sr. Cámara pidió que se des-
 pacha el asunto a la comisión provincial de fin de
 crédito mayor, y de acuerdo a las señas
 habiendo manifestado el Sr. Presidente que
 el Sr. Mesa no había asistido por enfer-
 medad.

J. M. de Santistevan

El Sr.

M. C. de la Cruz

Señor del Sr. Presidente.
 Me he acordado con el Sr. Presidente, Vizcaino,
 Pedraza, Boya, Carrero, Dore, Equiza,
 Gamboa, Mesa, Nolasco, Pedroza, Pa-
 lis, Ponce, Paredes, Saca, Sarmiento, Sosa,
 y Tovar, de ley y acuerdo de la sesión anterior
 a este día. = Se acordó en consideración
 las objeciones del Poder Ejecutivo al proyecto
 de decreto que establece un jurado arbitral
 en Babahoyo, y el Sr. Sarmiento expresó que en
 todas las cosas como de hecho se acordó en este
 asunto, no ha sido sino el acuerdo común
 que haya incluído en el asunto para
 Declarar en favor de aquel arbitraje

y que, por el contrario, abrigaba la con-
 vención de que los de ser útil para los
 traficantes del exterior era, como bien
 insinuó con razón y con fundamento, que te-
 nía esta convención, por que era un
 carácter de los leyes de Babalingo que si-
 n embargo, sin justicia de causas. Deseo
 es y desgracia de los y perjuicios a los hon-
 rables y laboriosos comercios; que los ob-
 jecciones del Poder Ejecutivo destruyeron
 lo mismo favorable del proyecto, como en
 la prohibición de que quedaran en
 de de la ley de la justicia en las conser-
 vaciones y consiguientemente; que de que a
 esta en la capacidad de ser jueces seria
 anterior los para que, ya que en que si
 uno, para ser de un comercio con gran
 y poder en el comercio que ellos habían
 pasado en su balanza; que los de con
 anterior de tener jueces comerciantes
 estaba demostrado a un por el sígn
 para el punto, que aunque no detenni-
 se en expresamente los jueces a balanza,
 prohibe que personas de otras profesiones con-
 tus funcionarios públicos, ya sea por el te-
 nor del abuso o ya por que contrarios a
 sus negocios para con el comercio de la con-
 pliancia de sus obligaciones. Aunque que
 el Poder Ejecutivo, agregó, ha objetado el
 proyecto, es necesario que insistir el sena-
 do, como una ley positiva sería para re-
 parar el daño que se ha querido se ha
 procurado a los leyes del exterior de los
 con que que se lo excitarán a lo que
 La insistencia en el proyecto hará que el
 vaya a prohibir. Toda esta legislación, q^e
 si no dudarlo, lo dará de un en pa-
 ternamente. El Sr. Mesa dijo, que no

pensaba como el Sr. Pardo que había cogido
 la palabra, sino que, por el contrario era
 quien que encargados de velar sobre la
 libertad de los contratos era una positiva
 garantía para los infelices traficantes del
 interior que en cambio de artículos de pri-
 mera necesidad para el pueblo de Bala-
 hoyo, se procuraban lo indispensable para
 sus familias; que por lo mismo que los hi-
 jos de la tierra eran mal tratados por los de
 Balahoye, i perjudicados en sus negociaciones,
 era indispensable la conservación de un
 juez dedicado exclusivamente i protegido
 del fraude i del insulto. El Sr. Pardo
 dijo: que cuando se discutía el
 proyecto había opinado por que se prohibi-
 biera á los comerciantes, i consiguientemente la
 facultad de desempeñar el cargo de juez
 de balanza por temor de que abusaran de
 su poder en favor de sí mismos; pero que
 en la actualidad, aunque no había sido
 parecido ese temor, era conveniente ac-
 ger las objeciones del Poder Ejecutivo, para
 que deshaciéndolas, se privara á los trafican-
 tes del interior del amparo de un juez
 creado exclusivamente para cuidar de q-
 no sean defraudados en sus negocios, i que
 de los males debe escoger el menor, por que
 así se aconsejaban al certísimo i la razón.
 El Sr. Pardo dijo: que no ha estado ántes, es
 como no está ahora, por que se establece el
 juez de balanza, i que se abstiene de rigir
 sobre los negocios, por que ellos están en la
 competencia de sus Sr. Colegas; que después
 lo que el Poder Ejecutivo ha cogido el pro-
 yecto, es necesario aprovechar esta objeción
 para saber á los negociantes de la propia
 obligación que habien contraído contra el

voluntad de cesar para todo á un golpe que
 no les infundia confianza de ningún gene-
 ro. El Sr. Cueto, manifestó el peligro que
 amenazaba á la ley del interior en caso de
 cesar con las objeciones del Poder Ejecutivo,
 pues, que garantía puede ofrecerse, dijo, un
 comerciante que diga sus negocios para hacer
 se pagar por la miserable renta de cuatro
 cientos ochenta pesos anuales? Este gran
 comerciante, no pagará en su balanza anual
 que debe dar á los compradores, sino lo que
 debe remunerar á los negocios que ha de
 pagar de hacer, y también de lo que está
 haciendo en ese momento. El gran comercian-
 te es una amenaza. Cerrado el debate in-
 sistió la Cámara por segunda vez. Co-
 mo de la Sr. Cámara de Diputados se hu-
 biese reunido el proyecto del código de
 procedimientos criminal, el Sr. Presiden-
 te ordenó que se lea cuenta de él con
 preferencia á cualquier otro asunto, sin
 tener de considerarlo, el Sr. Fiscal con a-
 cargo del Sr. Donoso, hizo la proposición
 que sigue "Que en el reglamento interior
 se ponga un artículo en este tenor: "La
 primera y segunda discusión del proyecto
 de ley que se hubieren publicado por la im-
 prenta, se darán leyendo el informe de la
 comisión, y la lectura discutiendo cada una
 de las indicaciones que ella proponiere y las
 reformas hechas por la Cámara solicitada,
 con los artículos á que se refieren." Puesta
 á discusión en Sr. Santa dijo: que creía con
 veniente que se aprobara esta moción por
 que todos los Sr. Senadores debían tener co-
 nocimiento de esta clase de proyectos, cuyo
 examen lo debían haber hecho particular-
 mente, pues que uno de ellos tienen un gran

plan de los proyectos publicados por la impre-
 ta, i que aya de ser en un momento oportuno
 el tiempo cuya estacion no permitiera discus-
 ion como previene el Reglamento. — El Sr. Vice
 presidente manifestó la inconveniencia de un
 ta proposicion, pues que ella se oponia al art.
 37 de la Constitucion que previene que el pro-
 yecto de lei i de cualquier otro acto legislativo
 se discuta en tres sesiones distintas, i en dife-
 rentes dias, i que se faltaría a este requisito
 considerando en primera i segunda discusion
 unicamente las indicaciones de la Sr. Cama-
 ra colegiada. Cerrado el debate se aprobó
 la mocion. — En este estado se anunció una
 pape de la Sr. Cámara de Diputados, i presen-
 tado por Sr. Vazquez, Dijo: que el Sr. pre-
 sidente en un momento del Presidente al proyecto
 que autoriza a las municipalidades a per-
 mitir que los particulares contrayan por
 tales en las plazas i plazas, dijo: que la
 Sr. Cámara Colegiada habia tenido por
 conveniente insistir en el proyecto, sin con-
 formarse con la resolucion del Senado, que
 para esta insistencia habia tenido en con-
 sideracion la necesidad de designar la au-
 toridad que deba otorgar el permiso para
 poner en ejecucion, lo dispuesto por el art.
 588 del Código Civil, sin cuya designa-
 cion seria ilusorio aquel artículo, que
 se trata que la Comandancia de las
 municipalidades publica congruente
 los intereses de las poblaciones, si así seria
 designar otra autoridad, i formular el re-
 glamento, la manera de conceder el per-
 miso, i ultimamente que podria tambien
 acordarse que no se otorgue este permiso, si-
 no en el caso de que lo soliciten todos
 los propietarios de una casa, a fin de no

to con con el Sr. Sarracín con vista de que se con-
 templan portales en solo una parte de
 las plazas i plazas. El Sr. Sarracín
 contestó que este particular someterá
 convenientemente a la consideración de la
 Cámara del Senado. = Petición al Monarca
 se pasó con primer discusión, con acta.
 Conjunta, el proyecto del Sr. D. D. Boya
 enmendado, y habiendo leído to-
 dos sus artículos con las indicaciones y
 reformas de la H. Cámara de Diputados,
 pasó a segunda discusión y se levantó la se-
 sión.

J. M. de Santistevan
 W. Flor Alvarado

Sesión del 29 de Setiembre
 Presidió la sesión por el Sr. Sarracín
 Conde, por en ausencia del Sr. Santistevan,
 y con asistencia de los Sr. D. Boya, Cuervo,
 Duran, Quiquiar, Gamales, Mora, Nolasco,
 Sr. Ochoa, Paló, Parica, Ravalino, Saenz,
 Sarracín, Sarracín y Tormo, se leyó y aprobó el
 acta de la anterior. = Se pasó con segunda
 discusión y pasó a tercera el proyecto que multa
 por el exceso de contribuciones por el exceso de las
 anteriores de los los o de las municipios en res-
 pectivas una vez en ciertos términos de las
 cantidades que haya pagado la contribución
 subvencional de judicial en favor de ciertos
 locales y de las contribuciones que se haya
 hecho a ellas. = Considerando en tercer tér-
 mino el proyecto reformatorio de los art. 51, 62,
 y 63 de la Constitución de la República, el
 Sr. Sarracín manifestó que la sanción de